



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
AVISOS

Indice en la página número 33

TOMO CLXVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 11
LUNES 7 DE AGOSTO AÑO 2000



**PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

NUMERO 170

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, DE UNA FRACCION DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL CUARTEL FERROCARRIL, CON SUPERFICIE DE 546.472 METROS CUADRADOS, Y SU POSTERIOR ENAJENACION A FAVOR DE LA C. MARIA ALEJANDRINA TAPIA CAMOU DE MANCILLA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, de una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la manzana 97-B, Fracción lote 11, entre las Avenidas de Anza e Ignacio Alatorre del Cuartel Ferrocarril, con superficie de 546.472 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 13.847 metros con Callejón de servicio, al sur, colinda en 13.920 metros con Avenida De Anza, al este, colinda en 39.301 metros con Fracción Lote 11 y al oeste, colinda en propiedad de María Alejandrina Tapia Camou de Mancilla.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora a llevar a cabo la enajenación onerosa y fuera de subasta pública de la Fracción de terreno descrita en el artículo anterior, a favor de la C. María Alejandrina Tapia Camou de Mancilla, representada por Juan Manuel Mancilla Leal, quién acreditó como único colindante, correspondiéndole el derecho del tanto de la citada Fracción de Terreno.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a expedir el título de propiedad correspondiente, una vez efectuado el pago de su totalidad.

ARTICULO CUARTO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTICULO QUINTO.- El producto que se obtenga con la enajenación que se autoriza mediante el presente Decreto, deberá ser destinado por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a cubrir el gasto corriente.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de junio de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADA PRESIDENTA.- C. PATRICIA ALONSO RAMIREZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JESUS ORTIZ FELIX.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. GUADALUPE AGUIRRE RUIZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, seis de julio del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E12 11



**PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 171

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A CELEBRAR UN CONTRATO DE DONACION RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO AL NORTE DEL CUARTEL XX DEL CUARTEL CAFÉ COMBATE DE ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN UNA SUPERFICIE DE 6-48-50.00 HECTAREAS, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CASA GUADALUPE LIBRE; CUYO INMUEBLE SERÁ DESTINADO A LA INSTALACION DE UNA CASA-HOGAR DE ASISTENCIA SOCIAL EN FAVOR DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN ESTA CIUDAD.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la donación de un inmueble de su propiedad a favor de la Asociación Civil CASA GUADALUPE LIBRE, A.C., ubicado al norte del Cuartel XX, en el cruce de la Avenida Ciudad Jiménez y la Calle Pihuamo del Cuartel Café Combate de esta Ciudad, con superficie de 6-48-50.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 172.93 metros con Fraccionamiento Jardines de Hermosillo; al sur, colinda en 172.93 metros con Avenida Ciudad Jiménez; al este, colinda en 370.50 metros con propiedad particular; y al oeste, colinda en 374.99 metros, con propiedad particular, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- La Asociación Civil Casa Guadalupe Libre deberá destinar exclusivamente el inmueble indicado en el Artículo anterior para la instalación de una casa-hogar, incluyendo áreas verdes y deportivas, que tenga por objeto otorgar asistencia social a menores de edad y jóvenes con problemas de adicciones, conductuales o de farmacodependencia en esta Ciudad. En caso de que el donatario no realice la construcción y funcionamiento del centro o casa-hogar que pretende instalar en el inmueble objeto de la donación autorizada en un plazo de dos años contados a partir de la formalización de la escritura correspondiente, o en su caso, habiéndola instalado le diera un uso distinto al ahora determinado, tanto el bien como sus mejoras se revertirán automáticamente a favor del Ayuntamiento de Hermosillo.

ARTICULO TERCERO.- El acto y contrato de donación autorizado en este Decreto deberá formalizarse dentro del plazo de un año por el Ayuntamiento de Hermosillo y los representantes legítimos de la Asociación Civil Casa Guadalupe Libre, contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Hermosillo, por conducto de su Presidente y Síndico Procurador Municipal, a celebrar el acto traslativo de dominio y expedir el título de propiedad correspondiente, en cuyo instrumento deberán quedar insertas las condiciones establecidas en el presente Decreto.

ARTICULO QUINTO.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberán tomarse en

Nº 11

cuenta los términos dispuestos en el Dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de junio de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADA PRESIDENTA.- C. PATRICIA ALONSO RAMIREZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JESUS ORTIZ FELIX.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. GUADALUPE AGUIRRE RUIZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, seis de julio del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E13 11



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

NUMERO 172

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

DECRETO

QUE CLAUSURA UN PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.

ARTICULO UNICO.- La LV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, su TERCER

PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO LEGAL.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de junio de 2000.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. PATRICIA ALONSO RAMIREZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JESUS ORTIZ FELIX.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. GUADALUPE AGUIRRE RUIZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, seis de julio del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E14 11



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 1852-11/2000

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

La LV Legislatura Constitucional del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Constitución Política Local, previa las formalidades de estilo, procedió a la designación de la Mesa Directiva de su Diputación Permanente que funcionará durante el presente período de receso, habiendo quedado integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE.....DIP. CARLOS GAMEZ FIMBRES
VICEPRESIDENTE.....DIP. JESUS ORTIZ FELIX
SECRETARIO.....DIP. CARLOS FCO. TAPIA ASTIAZARAN
SUPLENTE.....DIP. ANDRES MIRANDA COTA
SUPLENTE.....DIP. JULIO ALFONSO MARTINEZ ROMERO

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para conocimiento y demás fines.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Sonora, 29 de junio de 2000.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- HERMOSILLO, SONORA, 29 DE JUNIO DE 2000.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JESUS ORTIZ FELIX.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. GUADALUPE AGUIRRE RUIZ.- RUBRICA.-

E15 11

CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-338-2000 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS DEL REAL" I Y II ETAPAS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JORGE EDUARDO VALENCIA JULLERAT CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LUIS I. CÁZARES VILLA, DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GÁNDARA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, EL ING. ARMANDO BLOCH CORRAL EN REPRESENTACIÓN DE "MILENIUM CONSTRUCCASA, S.A. DE C.V.", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. Fracción II, 9o. Fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. Ing. Armando Bloch Corral, que su representada "Milenium Construcasa, S.A. de C.V.", quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 21455, Vol. 348 expedida en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, el 30 de Junio de 1999, ante la Fe del C. Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, Notario Público No. 28 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de este Distrito Judicial, bajo el No. 17561 de la Sección Comercio, Volumen 390 el día 7 de Julio de 1999. Se acompaña copia como anexo No. 1

III.- Declara el C. Ing. Armando Bloch Corral, que su representada "Milenium Construcasa, S.A. de C.V.", le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 21455 Vol. 348, de fecha 30 de junio de 1999, se acompaña copia como anexo No. 1.

IV.- Declara el C. Ing. Armando Bloch Corral que su representada es propietaria de una porción de terreno, con superficie de 63,029.262 m2, según lo acredita mediante Escritura Pública No. 17,703, Vol. 237, pasada ante la fe de el C. Lic David Martín Magaña Monreal, Notario Público No. 16 en ejercicio de esta residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 250268 de la sección Registro Inmobiliario Vol. 3938 el día 25 de Enero de 2000. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura Pública mencionada y el certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 2 y 3.

V.- Continúan declarando el C. Ing. Armando Bloch Corral que el terreno a que se refiere la Declaración anterior se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al cual se le efectuó un levantamiento resultando con las siguientes medidas y colindancias:

Partiendo del punto 1 hasta el punto 2, con rumbo S69°29'45"W se miden 358.08 metros con Prolongación del Bulevar Luz Valencia; hasta el punto 3 con rumbo S17°56'39"E se miden 189.985 metros colindando con Prolongación del Bulevar Antonio Quiroga; hasta el punto 4 con rumbo N64°48'14"E se miden 50.40 metros con fracción 2-C, hasta el punto 5 con rumbo N17°56'55"W se miden 12.53 metros hasta el punto 6 con rumbo N69°51'12"E se miden 307.96 colindando en ambos lados con polígono 2-F; y hasta el punto 1 de partida para cerrar el polígono con rumbo N17°56'55"W se miden 175.24 metros colindando con el fraccionamiento Villas del Real.

Conformando dichos terrenos una poligonal con superficie de 63,028.76 M2 según se describe gráficamente en el plano No. 12 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

VI.- Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado sobre el Bulevar Antonio Quiroga, entre Bulevar progreso y Bulevar Luz Valencia.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. FSLG/7653/00 que con fecha 9

de febrero de 2000 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO" dictaminando que el uso para el predio que nos ocupan es para Uso Habitacional para vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

VII.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 14 febrero del 2000 y mediante Oficio No. AG-0185/2000, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

Agua Potable: a la línea de 400 mm (16") diámetro, existentes por el Bulevar Progreso y calle Pedro Salazar Félix del fracc. Villas del Real III

Alcantarillado: Al colector Pantecón de 76cms (30") de diámetro, existente por la calle Antonio Quiroga y Bulevar Progreso.

VIII.- También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-0469-00 de fecha 28 DE Febrero de 2000 y que también se anexa a este Convenio.

IX.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FSLG/8022/00 del cual se anexa copia, que con fecha 10 Marzo de 2000 expidió la propia Dirección.

X.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos No. 16, 17, 18 y 19, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo, la cual mediante Oficio No. AG-0513/2000 de fecha 28 abril del 2000 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

XI.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los No. 20 y 21 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P117/2000 de fecha 10 de Febrero del 2000 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones IV y V y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento al predio a que se refieren las Declaraciones IV y V, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

Segunda.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Residencial para Vivienda de Interés Social, denominándose "PRIVADAS DEL REAL" I Y II ETAPAS y el uso de sus lotes será única y

exclusivamente habitacional a excepción de los lotes 34 de la manzana I y 20 de la manzana V, que son para uso comercial, aprobando "EL AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A) Escritura Pública No. 21455 mediante la cual se acredita la legal Constitución de "Milenium Construcasa, S.A. de C.V.", y donde se otorga poder legal al C. Ing. Armando Bloch Corral, bajo el No. 1.
- B) Escrituras Públicas No. 17,703 mediante la cual la empresa "Milenium Construcasa, S.A. de C.V." acredita la propiedad de los predios bajo el No. 2
- C) Certificado de Libertad de Gravámenes bajo el No. 3
- D) Presupuestos de urbanización bajo el No. 4
- E) Oficio No. AG-0185/2000 de fecha 14 de Febrero del 2000 para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma bajo el No. 5
- F) Oficio No. FSLG/8022/00 de aprobación de anteproyecto del fraccionamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales bajo el No. 6
- G) Oficio No. AG-0513/2000 de fecha 28 de abril del 2000 de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Residencia Hermosillo, bajo el No. 7
- H) Oficio No. P117/2000 de fecha 10 de febrero del 2000 de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8
- I) Oficio No. 10-0469-00 de aprobación de Dictamen de Congruencia por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, bajo el No. 9
- J) Oficio No. FSLG/7653/00, de Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 10
- K) Plano de Localización, bajo el No. 11
- L) Plano de la Poligonal y Topografía del terreno, bajo el No. 12
- M) Plano de Lotificación y Uso del Suelo, bajo el No. 13
- N) Plano del Trazo de Ejes y Manzanas, bajo el No. 14
- O) Plano de Vialidad, bajo el No. 15
- P) Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 16
- Q) Plano de la Línea de Conducción de Agua Potable, bajo el No. 17
- R) Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 18
- S) Plano del Subcolector de Drenaje, bajo el número 19
- T) Plano de Electrificación, bajo el No. 20
- U) Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 21
- V) Plano de Rasantes, bajo el No. 22
- W) Planos de Parques y Jardines, bajo el No. 23

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

Tercera.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo

N° 13 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública, y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, áreas vendible y de donación, así como el número total de lotes:

PRIMERA ETAPA												
MANZANA	LOTE	DIMENSIONES	SUP M2	AREA VENDIBLE				AREA DONACION			TOTAL	
				# LOTES	M2 M2	# LOTES	RESERVA	# LOTES	COMERCIAL	# LOTES		AREA VERDE
VI	1	irregular	125.555	1	125.555							
	2	irregular	125.590	1	125.590							
	3	irregular	125.626	1	125.626							
	4	irregular	125.660	1	125.660							
	5	irregular	125.697	1	125.697							
	6	irregular	125.730	1	125.730							
	7	irregular	125.766	1	125.766							
	8	irregular	125.805	1	125.805							
	9	irregular	125.840	1	125.840							
	10	irregular	125.876	1	125.876							
	11	irregular	124.110	1	124.110							
	12	irregular	124.146	1	124.146							
	13	irregular	124.183	1	124.183							
	14	irregular	124.217	1	124.217							
	15	irregular	124.250	1	124.250							
	16	irregular	124.287	1	124.287							
	17	irregular	124.320	1	124.320							
	18	irregular	124.356	1	124.356							
	19	irregular	124.396	1	124.391							
	20	irregular	124.426	1	124.426							
	21	irregular	125.516	1	125.516							
	22	irregular	203.978	1	203.973							
	23-36	7.00x17.00	119.000	16	1904.000							
	36	irregular	167.010	1	167.014							
	40	irregular	167.700	1	167.704							
	41-61	7.00x17.00	119.000	21	2499.000							
	total lotes manzana VI			61	7687.646							7687.646
VII	1-40	7.00x17.00	119.000	40	4760.000							
	1a	irregular	50.650	1	50.65							
	2a	irregular	32.830	1	32.83							
	21a	1.93x17.00	32.830	1	32.83							
	22a	1.93x17.00	32.830	1	32.83							
	total lotes manzana VII			40	4760.000	4	164.86					4916.860
VIII	1	irregular	130.040	1	130.040							
	2	irregular	124.940	1	124.940							
	3-16	7.00x17.00	119.000	14	1666.000							
	17	34.00x37.16	1264.120						1	1.264.12		
	18-31	7.00x17.00	119.000	14	1666.000							
	total lotes manzana VIII			30	3692.000							4857.100
IX	1-21	7.00x16.00	126.000	21	2648.000							
	22	irregular	128.210	1	128.210							
	23	irregular	132.630	1	132.630							
	24	irregular	145.300	1	145.300							
	total lotes manzana IX			24	2662.200							2662.200
TOTAL PRIMERA ETAPA				166	16992.226	4	164.86			1	1.264.12	20412.296

CUADRO DE USO DEL SUELO
PRIMERA ETAPA

AREA VENDIBLE:		
HABITACIONAL:	18,992.225	M2
RESERVA:	155.86	M2
COMERCIAL		M2
TOTAL AREA VENDIBLE:	19,148.085	M2
AREA DE DONACION:		
AREA VERDE:	1264.12	M2
EQUIPAMIENTO URBANO:		M2
TOTAL AREA DE DONACION:	1264.12	M2
AREA DE VIALIDAD:		
	11,091.375	M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	31,503.58	M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	160	

SEGUNDA ETAPA													
MZA	LOTE	DIRECCIONES	SUP M2	AREA VENDIBLE						AREA DONACION			TOTAL
				# LOTES	HAB M2	# LOTES	RESERVA	# LOTES	COMERCIAL	# LOTES	AREA VERDE	BOUFA	
I	1	irregular	125.43	1	125.43								
	2	irregular	125.39	1	125.39								
	3	irregular	125.36	1	125.36								
	4	irregular	125.32	1	125.32								
	5	irregular	125.28	1	125.28								
	6	irregular	125.25	1	125.25								
	7	irregular	125.21	1	125.21								
	8	irregular	125.176	1	125.176								
	9	irregular	125.141	1	125.14								
	10	irregular	125.11	1	125.11								
	11	irregular	125.069	1	125.07								
	12	irregular	125.034	1	125.03								
	13	irregular	124.997	1	125.00								
	14	irregular	124.962	1	124.96								
	15	irregular	124.944	1	124.94								
	16	irregular	196.206	1	196.27								
	17	8.92x17.00	117.640	1	117.64								
	18-31	7.00x17.00	119.000	14	1,666.00								
	32	6.90x17.00	117.360	1	117.36								
	33	irregular	3,797.79										
	34	irregular	784.030					1	784.03	1		3,797.79	
	35-36	7.00x17.00	119.000	2	236.00								
	37	6.50x17.00	144.500	1	144.50								
	total lotes manzana I			36	4,367.43			1	784.03	1		3,797.79	2,939.28
II	1-30	7.00x17.00	119.00	30	3,570.00								
	total lotes manzana II			30	3,570.00								3,570.00
III	1-30	7.00x17.00	119.00	30	3,570.00								
	total lotes manzana III			30	3,570.00								3,570.00
IV	1	6.50x17.00	144.50	1	144.50								
	2-15	7.00x17.00	119.00	14	1,666.00								
	total lotes manzana IV			15	1,810.50								1,810.50
V	1-19	.00x16.00	126.00	19	2,394.00								
	20	irregular	1,380.36					1	1,380.36				
	total lotes manzana V			19	2,394.00			1	1,380.36				3,774.36
TOTAL SEGUNDA ETAPA				132	16,761.93			1	2,164.41	1		3,797.79	21,664.13

**CUADRO DE USO DEL SUELO
SEGUNDA ETAPA**

AREA VENDIBLE:			
HABITACIONAL:	15,701.93	M2	
RESERVA:		M2	
COMERCIAL:	2,164.41	M2	
TOTAL AREA VENDIBLE:	17,866.34	M2	
AREA DE DONACION:			
AREA VERDE:		M2	
EQUIPAMIENTO URBANO:	3,797.79	M2	
TOTAL AREA DE DONACION:	3,797.79	M2	
AREA DE VIALIDAD:	9793.050	M2	
PASO DE AGUAS PLUVIALES	68.000	M2	
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	31,625.18	M2	
NUMERO TOTAL DE LOTES:	132		

**CUADRO DE USO DEL SUELO
GENERAL**

AREA VENDIBLE:			
HABITACIONAL:	34,694.155	M2	
RESERVA:	155.86	M2	
COMERCIAL:	2,164.41	M2	
TOTAL AREA VENDIBLE:	37,014.425	M2	
AREA DE DONACION:			
AREA VERDE:	1264.12	M2	
EQUIPAMIENTO URBANO:	3797.79	M2	
TOTAL AREA DE DONACION:	5,061.91	M2	
AREA DE VIALIDAD:	20,884.425	M2	
PASO DE AGUAS PLUVIALES	68.000	M2	
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	63,028.76	M2	
NUMERO TOTAL DE LOTES:	292		

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Cuarta.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102,106, fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Fraccionamiento, guarniciones tipo "S", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias del Bulevar Luz Valencia para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

Quinta.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta el área provista como Parque-Jardín, señalada como Lote 17 de la Manzana VIII, del plano No.13 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 23 también agregado al presente Convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación del Parque-Jardín que se menciona en el párrafo anterior.

Sexta.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

Séptima.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere a la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Octava.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "LA FRACCIONADORA" no terminará las Obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula Anterior deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Novena.- Para los efectos de los Artículos 140 de la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que la "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien solo podrá otorgarla:

I) Si la "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II) Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente Convenio.

III) Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si la "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas, o bien, a través de un Fideicomiso de garantía constituido para tal fin.

En todo caso, la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la Propia Tesorería Municipal.

Décima.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de

autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

Décima Primera. - "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCIÓN" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

Décima Segunda. - Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos.

- a) Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.
- b) Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.
- c) Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamientos de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liza del Fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

Décima Tercera. - Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

Décima Cuarta. - Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera de este instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCIÓN" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

Décima Quinta. - "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCIÓN" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Décima Sexta. - Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presentan a hacer visitas de inspección y supervisión.

Décima Séptima. - Con fundamento en lo preceptuado por los Artículos 102 y 106 fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el Lote No. 33 de la Manzana I con superficie de 3,797.79 m² para Equipamiento Urbano, así como el lote 17 de la manzana VIII para áreas verdes, con superficie de 1264.12m².

Así mismo, "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Décima Octava. - Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés que así lo justifiquen.

Décima Novena.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$25,039.35 (SON: VEINTICINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y Supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por Revisión de Documentación	0.0005	\$ 4,769,396.78	\$ 2,384.70
	II) Por elaboración y Autorización de Convenio.	0.0005	\$ 4,769,396.78	\$ 2,384.70
	III) Por Supervisión de Obras de Urbanización.	0.0025	\$ 4,769,396.78	\$ 11,923.49
			SUBTOTAL	\$ 16,692.89
I FRACCION D)	5% Obras de Interés General			\$ 834.64
	20% Para Asistencia Social			\$ 3,338.59
	15% Para Fomento Deportivo			\$ 2,503.93
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos			\$ 1,669.30
			SUBTOTAL	\$ 8,346.46
			TOTAL	\$ 25,039.35

(SON: VEINTICINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

Vigésima.- Ambas partes convienen en que "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

Vigésima Primera.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

Vigésima Segunda.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

Vigésima Tercera.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior. El "H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

Vigésima Cuarta.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima Séptima contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

Vigésima Quinta. - "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

Vigésima Sexta. - Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

Vigésima Séptima. - En caso de que la "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

Vigésima Octava. - En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 28 días del mes de Junio del 2000. AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. JORGE EDUARDO VALENCIA JUILLERAT.- RUBRICA.- AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ.-RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LUIS I. CAZARES VILLA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- 1997-2000.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA" C. ING. ARMANDO BLOCH CORRAL.- RUBRICA.-

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-338-2000 DEL FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS DEL REAL" I y II ETAPAS.-
M16 11

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

E D I C T O :

CONVOCATORIA REMATE

PRIMERA ALMONEDA

EXPEDIENTE 352/95 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIO BANCA CREMI, S.A. CONTRA PEDRO MARIO VALENZUELA TRUJILLO, CATALINA VALENZUELA BRINGAS DE VALENZUELA Y EMPRESAS VALMO, S.A. DE C.V., SEÑALARONSE

ONCE HORAS DIA OCHO DE SEPTIEMBRE PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES:

1.- LOTE DE TERRENO SUBURBANO Y CONSTRUCCIONES (PLANTA PRODUCTORA ALIMENTO GANADO), SUPERFICIE 2-56-17 HECTAREAS, UBICADO UN COSTADO PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ, CERCA PERIFÉRICO ORIENTE, ESTA CIUDAD, SIGUIENTES COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 6 AL 7 RUMBO S 06°44'W EN 220.00 METROS HASTA EL PUNTO 8, RUMBO S08°56'W EN 46.87 METROS HASTA EL PUNTO 23 RUMBO N12°43'E EN 37.95 METROS COLINDANDO CON DERECHO VÍA FERROCARRIL, HASTA EL PUNTO 22' RUMBO S56°42'E EN 55.41 METROS HASTA PUNTO 22 RUMBO N21°57'E EN 284.91 METROS COLINDANDO CON GANADERA VALMO, S.A. DE C.V. Y HASTA PUNTO 6 DE PARTIDA PARA CERRAR POLÍGONO RUMBO N67°18'W EN 127.80 METROS PROPIEDAD DE VALMO. AVALUO PERICIAL \$4'937,900.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

2.- LOTE TERRENO SUBURBANO Y CONSTRUCCIONES (CORRALES ENGORDA GANADO), SUPERFICIE 23-22-27 HECTAREAS, UBICADO COSTADO PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ, CERCA PERIFÉRICO ORIENTE, ESTA CIUDAD, SIGUIENTES COLINDANCIAS: PARTIENDO PUNTO CERO AL 1 RUMBO S68°59'E EN 290.20 METROS CON CALLEJÓN HASTA EL PUNTO 2 RUMBO N23°55'E 120.00 METROS HASTA PUNTO 3 RUMBO N23°57'E 200.00 METROS Y HASTA PUNTO 12 RUMBO S64°59'E 200.00 METROS COLINDANDO CON GANADERA VALMO HASTA PUNTO 4 RUMBO S64°59'E 70.00 METROS HASTA PUNTO 5 RUMBO N24°16'E 279.68 METROS Y HASTA PUNTO 5' RUMBO N67°18'W 152.00 METROS CON PROPIEDAD GOBIERNO ESTATAL HASTA PUNTO 22 RUMBO N67°18'W 370.20 METROS CON PROPIEDAD GANADERA VALMO HASTA PUNTO 22' RUMBO N21°57'E 284.91 METROS HASTA PUNTO 23 RUMBO S67°42'E 55.41 METROS FRACCIÓN PRIMERA HASTA PUNTO 9 RUMBO N12°43'E 9.50 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 10 RUMBO S16°47'W 46.67 METROS HASTA PUNTO 11 RUMBO S21°53'W 63.54 METROS Y HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA RUMBO S25°21' 191.84 METROS COLINDANDO VÍA FERROCARRIL. AVALUO PERICIAL \$10'364,350.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

3.- LOTE TERRENO SUBURBANO, SUPERFICIE 124,634.00 METROS CUADRADOS, UBICADO COSTADO PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ, CERCA PERIFÉRICO ORIENTE, ESTA CIUDAD, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE: 306.37 METROS FERROCARRIL DEL PACÍFICO, SUR: 209.63 METROS GOBIERNO ESTATAL Y 98.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR, ESTE: 242.35 METROS VENTURA SIERRA Y 250.00 METROS MANUEL HURTADO, OESTE: 490.74 METROS GANADERA VALMO. AVALUO PERICIAL \$2'243,412.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

4.- LOTE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES (PLANTA FRIGORÍFICA Y RASTRO T.I.F.), SUPERFICIE 4-69-23 HECTAREAS, UBICADO PERIFÉRICO ORIENTE, FRENTE CENTRO READAPTACIÓN SOCIAL, ESTA CIUDAD, SIGUIENTES COLINDANCIAS: TOMÁNDOSE COMO PUNTO DE PARTIDA ESQUINA SUROESTE RUMBO S74°35'E SE MIDEN 135.15 METROS COLINDANDO TERRENO ARRENDADO AL AYUNTAMIENTO; 171.71 METROS RASTRO MUNICIPAL Y 170.50 METROS TERRENO QUE SE ENAJENARA A UNIÓN GANADERA REGIONAL, DE ESTE PUNTO RUMBO N17°09'E SE MIDEN 100.00 METROS COLINDA DERECHO DE VÍA FERROCARRIL, DE ESTE PUNTO Y RUMBO N74°35'W SE MIDEN 462 METROS COLINDA RESTO PROPIEDAD QUE SE SEPARA, DE ESTE PUNTO HACIA EL DE PARTIDA RUMBO S25°27'W, SE MIDEN 100.00 METROS, CERRÁNDOSE EL POLÍGONO. AVALUO PERICIAL \$9'956,800.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

5.- LOTE TERRENO SUBURBANO, SUPERFICIE ACTUAL 64,728.98 METROS CUADRADOS, UBICADO COSTADO PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ, CERCA PERIFÉRICO ORIENTE, ESTA CIUDAD, SIGUIENTES COLINDANCIAS ORIGINALES (ANTES DE VENTA DE 25,271.02 METROS CUADRADOS): NORTE: 200.00 METROS MANUEL TORRES SERRANO, SUR: 200.00 METROS MANUEL TORRES SERRANO, ESTE: 440.00 METROS GOBIERNO ESTATAL, OESTE: 460.00 METROS PROPIEDAD MEDARDO AGUAYO Y GANADERA VALMO. AVALUO PERICIAL \$976,750.00

(NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

6.- LOTE TERRENO SUBURBANO, SUPERFICIE 26,420.00 METROS CUADRADOS, UBICADO COSTADO PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ, CERCA PERIFÉRICO ORIENTE, ESTA CIUDAD, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE: 492.00 METROS PEDRO VALENZUELA, SUR: 500.00 METROS PROPIEDAD GANADERA VALMO, ESTE: 107.32 METROS VASO PRESA. AVALUO PERICIAL \$373,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

7.- LOTE TERRENO SUBURBANO, SUPERFICIE 1,987.50 METROS CUADRADOS, UBICADO PERIFÉRICO ORIENTE, FRENTE CENTRO READAPTACIÓN SOCIAL, ESTA CIUDAD, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE: 135.15 METROS PROPIEDAD GANADERA VALMO, SUR: 129.86 METROS PROPIEDAD DECLARANTE, ESTE: 17.03 METROS RASTRO MUNICIPAL Y OESTE: 15.25 METROS ANILLO PERIFÉRICO. AVALUO PERICIAL \$178,875.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

8.- LOTE TERRENO SUBURBANO, SUPERFICIE 1,377.00 METROS CUADRADOS, UBICADO PERIFÉRICO ORIENTE, ESTA CIUDAD, SIGUIENTES COLINDANCIAS: PARTIENDO PUNTO UNO, RUMBO N75°00'W 129.92 METROS LLEGA AL PUNTO DOS (PERIFÉRICO ORIENTE), COLINDANDO GANADERA VALMO, DE ESTE PUNTO RUMBO S85°30'E 120.40 METROS SE LLEGA AL PUNTO TRES COLINDANDO PROPIEDAD GOBIERNO ESTATAL, DE ESTE PUNTO RUMBO N43°15'E 24.07 METROS SE LLEGA AL PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO RASTRO MUNICIPAL. AVALUO PERICIAL \$123,920.00 (CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

9.- SEIS LOTES URBANOS QUE FORMAN UNA SOLA UNIDAD Y CASA HABITACIÓN SOBRE ELLOS CONSTRUIDA UBICADA EN BLVD. FRANCISCO EUSEBIO KINO, ESQUINAS CON CALLES 5 DE FEBRERO Y 5 DE MAYO, ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 5,200.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES COLINDANCIAS:

A).- LOTE SUPERFICIE 800.00 METROS CUADRADOS:
NORTE: 20.50 METROS CARRETERA INTERNACIONAL, SUR: 20.50 METROS PROPIEDAD CONSUELO M. DE FAVELA, ESTE: 40.00 METROS CALLE 5 DE FEBRERO Y OESTE: 40.00 METROS PROPIEDAD JESÚS PALMA.

B).- LOTE SUPERFICIE 800.00 METROS CUADRADOS:
NORTE: 20.50 METROS CARRETERA INTERNACIONAL, SUR: 20.50 METROS PROPIEDAD VIRGINIA RODRÍGUEZ, ESTE: 40.00 METROS PROPIEDAD LUIS FAVELA RODRÍGUEZ Y OESTE: 40.00 METROS CALLE 5 DE MAYO.

C).- LOTE SUPERFICIE 800.00 METROS CUADRADOS:
NORTE: 20.50 METROS CARRETERA INTERNACIONAL, SUR: 20.50 METROS PROPIEDAD CONSUELO M. DE FAVELA, ESTE: 40.00 METROS PROPIEDAD MARÍA R. DE HARO Y OESTE: 40.00 METROS PROPIEDAD LUIS FAVELA RODRÍGUEZ.

D).- LOTE SUPERFICIE 800.00 METROS CUADRADOS:
NORTE: 20.50 METROS CARRETERA INTERNACIONAL, SUR: 20.50 METROS PROPIEDAD VIRGINIA RODRÍGUEZ, ESTE: 40.00 METROS TERRENO BALDÍO, OESTE: 40.00 METROS PROPIEDAD EUGENIO CUBILLAS.

E).- LOTE SUPERFICIE 1,000.00 METROS CUADRADOS:
NORTE: 40.50 METROS TERRENO BALDÍO Y PROPIEDAD MARÍA DE HARO, SUR: 40.00 METROS TERRENO BALDÍO, ESTE: 22.05 METROS CALLE 5 DE FEBRERO Y OESTE: 27.55 METROS PROPIEDAD VIRGINIA RODRÍGUEZ Y TERRENO BALDÍO.

F).- LOTE SUPERFICIE 1,000.00 METROS CUADRADOS:

NORTE: 40.00 METROS PROPIEDAD FRANCISCO MARTÍNEZ RUIZ, SUR: 40.00 METROS PROPIEDAD AYUNTAMIENTO, ESTE: 22.05 METROS PROPIEDAD FRANCISCO MARTÍNEZ RUIZ, OESTE: 27.55 METROS CALLE 5 DE MAYO.

A. AVALUO PERICIAL \$11'017,550.00 (ONCE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

10.- LOTES URBANOS Y CONSTRUCCIONES (OFICINAS EMPRESAS VALMO). SUPERFICIE TOTAL 8,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADO ESQUINA SURESTE DE BOULEVARD FRANCISCO EUSEBIO KINO Y PERIFÉRICO ORIENTE, ESTA CIUDAD, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE: 100.00 METROS CARRETERA INTERNACIONAL A NOGALES, SUR: 100.00 METROS CALLE SIN NOMBRE, ESTE: 80.00 METROS CALLE SIN NOMBRE, OESTE: 80.00 METROS PERIFÉRICO ORIENTE. AVALUO PERICIAL \$17'776,855.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

11.- LOTE TERRENO URBANO, CUARTEL CRUZ GÁLVEZ, SUPERFICIE 583.00 METROS CUADRADOS, UBICADO BOULEVARD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, CASI ESQUINA SUROESTE HERIBERTO AJA, ESTA CIUDAD, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE: 25.00 METROS BOULEVARD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, SUR: 19.00 METROS AMALIA D. DE ORTEGA, ESTE: 25.00 METROS PROPIEDAD SOCORRO LÓPEZ, OESTE: 28.00 METROS PROPIEDAD JESÚS LARIOS. AVALUO PERICIAL \$1'166,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

12.- LOTE TERRENO URBANO, CUARTEL CRUZ GÁLVEZ, SUPERFICIE 645.00 METROS CUADRADOS, UBICADO BOULEVARD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, CASI ESQUINA SUROESTE HERIBERTO AJA, ESTA CIUDAD, SIGUIENTES COLINDANCIAS: TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA ESQUINA NOROESTE SE MIDIERON AL ESTE 23.00 METROS, AL SUR 28.00 METROS, DE ESTE PUNTO AL OESTE 23.00 METROS, 12.00 METROS Y POR ÚLTIMO AL ESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA 10.00 METROS Y 32.00 METROS CERRANDO EL SOLAR, COLINDANDO NORTE ADALBERTO S. Y CARRETERA INTERNACIONAL, SUR CALLE SIN NOMBRE, ESTE ADALBERTO SALCIDO Y AMELIA D. DE ORTEGA. AVALUO PERICIAL \$1'290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

13.- LOTE TERRENO URBANO, CUARTEL CRUZ GÁLVEZ, SUPERFICIE 222.27 METROS CUADRADOS, UBICADO BOULEVARD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, CASI ESQUINA SUROESTE HERIBERTO AJA, ESTA CIUDAD, SIGUIENTES COLINDANCIAS: TOMANDO COMO PUNTO PARTIDA ESQUINA COMUNMENTE DEL SOLAR SE MIDIERON AL ESTE 32.28 Y 10.00 METROS, DE ALLÍ AL SUR, 5.00 METROS, DE ESTE PUNTO AL OESTE 11.63 METROS Y 34.79 METROS Y FINALMENTE AL NORTE HASTA ENCONTRAR PUNTO PARTIDA 5.00 METROS, QUEDANDO CERRADO PERÍMETRO DEL SOLAR, COLINDANDO: NORTE DENUNCIANTE, SUR PROPIEDAD ENRIQUE EUGENIO Y MARÍA LABORÍN, ESTE MARÍA GUADALUPE VIUDA DE JUÁREZ Y OESTE BOULEVARD ABELARDO L. RODRÍGUEZ. AVALUO PERICIAL \$444,540.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

SIRVIENDO BASE REMATE PRECIO AVALUO PERICIAL RESPECTO CADA INMUEBLE Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA, JULIO 4 DEL AÑO 2000.- ATENTAMENTE.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RÚBRICA.-
A352 11 12 13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIA DE LA LUZ FIGUEROA MEZQUITA CONTRA AMALIA GONZALEZ E. EXPEDIENTE 228/91 CONVOQUESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIGUIENTE BIEN: LOTE 13 MANZANA 335 REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

NORTE 17.50 METROS CON CALLE ALVARO OBREGON; SUR 17.50 METROS CON LOTE 9; ESTE 22.00 METROS CON SOLAR NUMERO 14; OESTE 22.00 METROS CON AVENIDA BELIZARIO DOMINGUEZ SUPERFICIE DE TERRENO 385.00 METROS CUADRADOS PRECIO BASE REMATE \$93,970.00 MONEDA NACIONAL POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 22 DE MAYO DEL 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RÚBRICA
A3049 10 11

Nº 11

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA EN EXPEDIENTE 117/2000 RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RENE ALFONSO LOPEZ PEREZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR TOMAS ENCINAS ZUBIRAN EN CONTRA DE LOS SEÑORES GUILLERMO VILLEGAS KURAICA Y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GARCIA C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PARTE ALICUOTA DERECHOS O PORCION QUE LES CORRESPONDA A CADA DEMANDADO DEL LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCION RELATIVO AL LOTE 16 DE LA MANZANA 4 CON SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL SUR EN 8 METROS CON LOTE 27; AL NORTE EN 8 METROS CON CALLE MANUEL LEON; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 15; AL OESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 17 MISMO BIEN INMUEBLE QUE ESTA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO INSCRIPCION NUMERO 110691 SECCION PRIMERA VOLUMEN 199 DE ESTE DISTRITO DE HERMOSILLO, SONORA SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE \$214,200.00 SON:(DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDO POSTORES.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA
A299 9 10 11

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. EDMUNDO DE LEON CORTES APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE RICARDO BALLESTEROS GUZMAN Y ELSA IRENE LOPEZ RIVAS DE BALLESTEROS EXPEDIENTE NUMERO 2920/97 SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE; LOTE 04 Y CONSTRUCCION UBICADOS EN MANZANA 14 CUARTEL COLONIA SANTA ISABEL LOCALIZACION CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 544 SUPERFICIE DE 175.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 10.00 METROS CON VENUSTIANO CARRANZA; AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 12; AL ESTE EN 17.50 METROS CON LOTE 5; Y AL OESTE EN 17.50 METROS CON LOTE 3 SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERA PARTES DE LA CANTIDAD DE \$147,700.00 M.N. (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL-HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE JULIO DEL 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANT.- RUBRICA
A301 9 10 11

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. EDMUNDO DE LEON CORTES APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE RAFAEL JACOTT CAMPOY EXPEDIENTE NUMERO 652/97 SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 01 Y CONSTRUCCION UBICADOS EN MANZANA 45 CUARTEL SAN ANGEL SUPERFICIE DE 165.64 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 9.16 METROS CON AVENIDA SAN BERNARDINO; AL SUR EN 9.16 METROS CON LOTE 21; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 2; Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON CALLE SAN ANGEL SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$157,170.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL-HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE JULIO DEL 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANT.- RUBRICA
A302 9 10 11

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. EDMUNDO DE LEON CORTES APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE ELSA LETICIA IBARRA PINEDA DE SAN VICENTE Y RAMON SAN VICENTE RESENDIZ EXPEDIENTE NUMERO 2948/97 SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE; LOTE 9 Y CONSTRUCCION UBICADOS EN MANZANA 26 FRACCIONAMIENTO VALLE DEL MARQUEZ SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 22; AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE TEZOMOC; AL ESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 8; Y AL OESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 10 SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$94,400.00 M.N. (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CONVOQUESE POSTORES ESTE JUZGADO DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL- HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE JULIO DEL

2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-
LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA
A303 9 10 11

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C.C. BUENAVENTURA GARCIA OCHOA y AMALIA CONTRERAS MUÑOZ.- PRESENTE.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2134/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE USTEDES Y DE OTRAS PERSONAS ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A SU LETRA DICE: AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.- VISTO EL ESCRITO DE CUENTA, SE TIENE POR PRESENTADO AL PROMOVENTE CON PERSONALIDAD RECONOCIDA EN AUTOS, Y COMO LO SOLICITA, TAL COMO SE ADVIERTE DE LAS CONSTANCIAS DE AUTOS LEVANTADAS POR LOS CC. ACTUARIOS EJECUTORES ADSCRITOS A ESTE JUZGADO, ASI COMO EL INFORME QUE RINDIO EL C. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, EN EL SENTIDO DE QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL DEMANDADO BUENAVENTURA GARCIA OCHOA Y AMALIA CONTRERAS MUÑOZ, Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR LA ACTORA PARA SER NOTIFICADO DE LA DEMANDA PRESENTADA EN SU CONTRA, EN VIRTUD DE ELLO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL, EL CUAL SEÑALA QUE CUANDO SE IGNORE EL DOMICILIO DE LA PERSONA QUE DEBE SER NOTIFICADA, LA PRIMERA NOTIFICACION SE HARA PUBLICANDO LA DETERMINACION RESPECTIVA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CONSECUENTEMENTE, AL ACTUALIZARSE LA HIPOTESIS EN REFERENCIA, SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA QUE HACER VALER. EN CASO DE QUE DEMANDADO NO VERIFIQUE DICHO PAGO, SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON EL MISMO TERMINO ANTERIORMENTE SEÑALADO PARA QUE SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR TODAS LAS PRESTACIONES QUE CONSTITUYEN EL ADEUDO RECLAMADO, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, APERCIBIDO DE QUE EN

CASO DE NO HACERLO ASI ESE DERECHO PASARA A LA PARTE ACTORA. POR OTRA PARTE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS DE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARAN CONFORME A DERECHO, TERMINO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS. ASI MISMO DEBERA DE HACERSELE SABER A DICHO DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1075, 1079 y 1378 DEL CODIGO DE COMERCIO, Y LOS ARTICULOS 5, 140 y 17, FRACCION VII DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, LICENCIADO MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO, ANTE EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LICENCIADO GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- LO QUE COMUNICO A USTEDES POR ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIAS DE EMPLAZAMIENTO.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 14 DEL AÑO 2000.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-
A311 10 11 12

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 535/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FAMSA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. RUBEN SARACHO ENCISO y ARMIDA ALVAREZ SANDOVAL, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: NORTE, CON 1 METROS CON EL LOTE 2; NORTE, CON 9 METROS CON EL LOTE 3; SUR, CON 10 METROS CON CALLE FRANCISCO VAZQUEZ DE CORONADO; ESTE, CON 21.03 METROS CON DIVERSA FRACCION CON PROPIEDAD DE ENRIQUE OSIO ROMANDIA; OESTE, CON 21 METROS CON LOTE 16. FIJANDO PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$373,370.00 (SON: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 15 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.-
A312 10 11 12

Nº 11

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1472/98 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO EN QUIEBRA EN CONTRA DE FRANCISCO ANSELMO NUÑEZ DEL CASTILLO ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA PREDIO URBANO LOTE 3 MANZANA 36 DEL CUARTEL LAS ISABELAS CON UNA SUPERFICIE DE 157.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.00 METROS CON FRACCION DEL TERRENO: AL SUR EN 9.00 METROS CON CALLE MANUEL LEON: AL ESTE EN 17.50 METROS CON LOTE 4: Y AL OESTE EN 17.50 METROS CON LOTE 2 CON UNA SUPERFICIE DE 157.50 METROS CUADRADOS QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1985 BAJO EL NUMERO 139,197 VOLUMEN 249 DE LA SECCION PRIMERA VALOR AVALUO \$189,820.00 MONEDA NACIONAL AL EFECTO SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE JULIO DE 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GERMAN ALBERTO CUAMEA GASCON.- RUBRICA
A338 10 11 12

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1420/98 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO EN QUIEBRA EN CONTRA DE BLAS SALAZAR CORDOVA Y NORA GUADALUPE YEOMANS MARTINEZ DE SALAZAR ORDENO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO UBICADO AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 3-56-45-32 HECTAREAS Y CON LOS SIGUIENTES RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; PARTIENDO DEL PUNTO UNO CON RUMBO N05°22'59"E EN CIENTO VENTISEIS METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO DOS CON CALLEJON AL CLUB HIPICO; DEL PUNTO DOS CON RUMBO N72°27'40"E EN DOSCIENTOS VEINTE METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO A CON ANTIGUO CLUB HIPICO CALLEJON DE POR MEDIO DEL PUNTO A CON RUMBO N43°52'00"W EN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS DIECISEIS CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO B CON TERRENO CEDIDO AL H. AYUNTAMIENTO DEL

PUNTO B CON RUMBO S76°56'00"W EN TRESCIENTOS CUARENTA METROS NOVENTA CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO UNO DONDE SE CIERRA EL POLIGONO CON GRUPO MAZON HERMANOS Y TERRENOS PARTICULARES LO ANTERIOR SEGÚN CONSTA EN CONVENIO DE REGULARIZACION CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1997 QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, BAJO EL NUMERO 228,535 VOLUMEN 1633 LIBRO UNO DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO VALOR AVALUO \$1'425,812.80 MONEDA NACIONAL AL EFECTO SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE JULIO DE 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA
A339 10 11 12

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1588/98 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, EN QUIEBRA, EN CONTRA DE RAFAEL FLORES BARRIGA Y RAMONA IMELDA RAMOS VALENZUELA DE FLORES ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: UN LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION CONSTRUIDA EN EL MISMO MARCADO CON EL NUMERO 9 (NUEVE), DE LA MANZANA VII DE LA SECCION VALLE DEL SOL DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 412.50 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA VII; AL SUR EN 15.00 METROS CON CALLE BACATETE; AL ESTE EN 27.50 METROS CON LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA VII; Y AL OESTE EN 27.50 METROS CON LOTE 10 DE LA MANZANA VII INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 222250 VOLUMEN 1289 SECCION REGISTRO INMOBILIARIO LIBRO 1 DE FECHA 26 DE MAYO DE 1997 VALOR AVALUO \$650,000.00 MONEDA NACIONAL AL EFECTO SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL LOCAL EN ESTE JUZGADO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN - HERMOSILLO, SONORA, A 05 DE JULIO DE 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.
A340 10 11 12

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1970/95, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA GUILLERMO CABADA FELIX, ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 6 y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO, UBICADO EN AVENIDA LUIS ENCINAS NUMERO 16-F COLONIA COUNTRY CLUB DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 48.90 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 4.075 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, EN 4.075 METROS CON AREA VERDE; AL ESTE EN 12.00 METROS CON DEPARTAMENTO 16-E; y AL OESTE EN 12.00 METROS CON DEPARTAMENTO 16-G; E INSCRITO BAJO NUMERO 163,426 VOLUMEN 290 DE LA SECCION PRIMERA, EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD. VALOR: \$225,250.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE CANTIDAD ARRIBA EXPRESADA Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA, ASI COMO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR A POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 10 DEL AÑO 2000.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GERMAN ALBERTO CUAMEA GASCON.- RUBRICA.-

A346 11 12 14

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 85/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA LUZ GUADALUPE RUIZ NAVARRO DE MANZANO y FERNANDO MANZANO MAYORAL, C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR LOS SIGUIENTES BIENES: 1.- LOTE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO NUMERO 30 MANZANA XII, FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL, PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR, EN 7.00 METROS CON CALLE SANTO TOMAS; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 31; y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 29. INSCRITO A NOMBRE DE LOS DEUDORES BAJO NUMERO 183,232 VOLUMEN 325 SECCION PRIMERA, EN REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD y COMERCIO DE ESTA CIUDAD, Y CONTROLADO BAJO CLAVE CATASTRAL 360009376012. VALOR: 144,700.00 (CIENTO CUARENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- 2.- LOTE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADA NUMERO 4 MANZANA 11, CUARTEL SAHUARO-INDECO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 93.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.75 METROS CON PRIVADA "B", CALLE 4; AL SUR, EN 7.75 METROS CON CASA NUMERO 3 PRIVADA "D" CALLE 4; AL ESTE EN 12.00 METROS CON CASA NUMERO 6 PRIVADA "D", CALLE 4; y AL OESTE EN 12.00 METROS CON CASA NUMERO 2 (DOS) PRIVADA "B" CALLE 4. INSCRITO A NOMBRE DE LOS DEUDORES BAJO NUMERO 37,043 VOLUMEN 112 SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS EN REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y CONTROLADO BAJO CLAVE CATASTRAL 360007111065. VALOR: 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, SEÑALO DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES ARRIBA EXPRESADAS Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS SUMAS, ASI COMO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR A POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 20 DEL AÑO 2000.- LA SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.-

A349 11 12 14

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 636/95, RELATIVO JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA ALICIA BERNARDA GRANILLO DE RUIZ, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE TERRENO URBANO NUMERO 11 MANZANA NUMERO 23, CUARTEL EX CAMPO AEREO y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADA CON NUMERO 106 DE LA CALLE JOSE S. HEALY, ANTES NOGALES, COLONIA MODELO, ESTA

Nº 11

CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE NOGALES; AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 3; AL ESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 12; y AL OESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 10. VALOR: \$306,500.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, SEÑALO NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD ARRIBA EXPRESADA, Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA. ASI COMO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR A POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 12 DEL AÑO 2000.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-
A351 11 12 14

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 2466/96, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA MARTIN ANTONIO ARIZPURO VASQUEZ y ROSA BELIA LOPEZ DE ARIZPURO, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO NUMERO 18 MANZANA 2, Y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADA, UBICADA EN AVENIDA MIGUEL NEGRETE NUMERO 470 DE LA UNIDAD HABITACIONAL JARDINES II, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.10 METROS CON AVENIDA MIGUEL NEGRETE; AL SUR EN 8.10 METROS CON LOTE 15; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 19; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 17. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.-HERMOSILLO, SONORA, JULIO 10 DEL AÑO 2000.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-
A371 11 12 14

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA A REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 88/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA RAMON NARCIZO CORONA PEREZ e IRMA GUADALUPE VILLA DE CORONA, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE TERRENO URBANO MARCADO NUMERO DOS, MANZANA XXII, CUARTEL MISION Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADA SOBRE LAS CALLES REPUBLICA DE COLOMBIA Y AVENIDA BACUM NUMERO 1229, FRACCIONAMIENTO MISION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 186.30 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.35 METROS CON LOTE UNO; AL SUR EN 10.35 METROS CON AVENIDA BACUM; AL ESTE EN 18.00 METROS CON CALLE COLOMBIA; y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE TRES. VALOR: \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD ANTES ANOTADA Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 7 DEL AÑO 2000.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-
A372 11 12 14

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL
 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**

EDICTO:
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 741/93 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS GUSTAVO ENRIQUEZ CAMACHO Y CARLOS BERNARDO CORRAL QUINTERO CONTRA JUAN QUIROZ PARRA EL JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 04 DE LA MANZANA NUMERO 575 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO PARTIDA NUMERO 2868 DEL VOLUMEN XI DE LA SECCION PRIMERA CON SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLEJON CHIHUAHUA; AL SUR EN 20.00 METROS CON AVENIDA DURANGO; AL ESTE EN 45.00 METROS CON LOTE NUMERO 06; AL OESTE EN 45.00 METROS CON LOTE NUMERO 02

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$145,600.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 21 DE JUNIO DEL 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA
A345 10 11 12

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1468/98, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARTURO BOIJSEAUNEAU DUARTE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SERVILLANTAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE COMPAÑIA AGRICOLA LA FORTUNA, S.A. DE C.V. SE SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE SE LLEVE A CABO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO RUSTICO, LOCALIZADO EN LA FRACCION 1, LOTE 3, DE LA COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS "LA CURVA", CON SUPERFICIE DE 5-58-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL 2 EN 310.00 METROS COLINDANDO CON CARRETERA HERMOSILLO-GUAYMAS, PARTIENDO DEL PUNTO 2 AL 3 EN 180.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA ALDECOA, PARTIENDO DEL PUNTO 3 AL 4 EN 310.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA ALDECOA; DEL PUNTO 4 AL 1 DE PARTIDA EN 180.00 METROS CON CALLEJON. CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 6 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-
A347 11 12 13

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 156/98, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTRA CARLOS MUCIÑO ARROYO CUEVAS, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE: DEPARTAMENTO 5 EDIFICIO "D", MODULO M15-5, LOTE 1 MANZANA 15, AVENIDA LAS FLORES FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE, SECCION LOS TRIGALES, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 66.77 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 2.725 METROS CON MURO COMUN 4 y 4.50 METROS CON AREA COMUN 3; AL SUR, EN

2.725 METROS CON CUBO DE LUZ, 1.05 METROS CON MURO COMUN 3 y 2.35 METROS CON AREA COMUN DOS; AL ESTE EN 3.450 METROS, 1.20 METROS y 4.50 METROS CON VACIO AREA COMUN 1; y AL OESTE EN 3.450 METROS CON LOTE 43, 2.05 METROS CON CUBO DE LUZ y 3.30 METROS CON AP-11, QUE CORRESPONDE UN PROINDIVISO SOBRE LAS AREAS COMUNES PROPORCIONAL AL VALOR DE SU PARTE PRIVATIVA DE 0.1668%.- CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DOCE HORAS AGOSTO VEINTIDOS DEL AÑO 2000, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 NACIONAL), VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 22 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VERONICA JIMENEZ ECHAVE.- RUBRICA.-
A348 11 12 13

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2319/96, PROMOVIDO POR CANAFO, CAJA MEXICANA DE FOMENTO, SOCIEDAD DE AHORRO y PRESTAMO, ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, EN CONTRA DE ARMANDO AGUIRRE MORENO y MARIA DEL CARMEN ACUÑA OCHOA DE AGUIRRE, SEÑALANDOSE LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO 2000, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION CONSTRUIDA SOBRE EL, IDENTIFICADO COMO LOTE C-5 DE LA MANZANA III, LOCALIZADO EN CALLE OVALO CUAUHTEMOC NUMERO 98, COLONIA MODELO DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 600 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20 METROS CON OVALO CUAUHTEMOC; AL SUR EN 20 METROS CON LOTE C-17; AL ESTE EN 30 METROS CON LOTE C-4; AL OESTE EN 30 METROS CON LOTE C-16. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 92,352 VOLUMEN 170 DE LA SECCION PRIMERA, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$1'278,800.00 PESOS M.N., SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. EL PRESENTE EDICTO SIRVASE COMO CONVOCATORIA A POSTORES.- PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 30 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.-
A350 11 12 13

Nº 11

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2128/98, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, EN QUIEBRA, EN CONTRA DE MARIO OLIVER OLIVAS y LETICIA ENRIQUEZ MONTAÑO DE OLIVER, ORDENO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: UN LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 2 y CASA HABITACION CONSTRUIDA EN EL MISMO, UBICADO EN LA MANZANA XVII, QUE SE LOCALIZA POR LA AVENIDA TABASCO NUMERO 69, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE OCTAVA PRIVADA DE YAÑEZ, HOY AVENIDA TABASCO NORTE; AL ESTE EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; y AL OESTE EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. INSCRITO EN LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO 149,150 VOLUMEN 265, DE FECHA 06 DE MARZO DE 1987. VALOR AVALUO: \$368,700.00 MONEDA NACIONAL.- AL EFECTO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, LOCAL EN ESTE JUZGADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.-HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 29 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-
A353 11 12 13

JUICIOS HIPOTECARIOS**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

RYCSA CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 715/97, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANPAIS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS, EN CONTRA DE ESA EMPRESA, TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: QUE TIENE EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y Oponer LAS EXCEPCIONES Y

DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE EN DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGA LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO, LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 3 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-
A368 11 12 13

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 713/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA MARIA DEL ROSARIO CANTU NEYOY DE GARCIA y LUIS ALBERTO GARCIA MORALES. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CONDOMINIO HABITACIONAL JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, EDIFICIO "K" DEPARTAMENTO 8809-A, MODULO M7-7 LOTE 25 MANZANA 7 DE LA AVENIDA LAS FLORES DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE, SECCION LOS TRIGALES, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 68.47 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE, 3.025 METROS CON MURO COMUN 5, 4.65 METROS Y 0.45 CENTIMETROS CON VACIO AREA COMUN; SUR, 3.15 METROS CON AREA COMUN 3, 2.15 METROS CON AREA PRIVATIVA 15, 3.025 METROS CON MURO COMUN 6; ESTE, 8.55 METROS CON LOTE 23; OESTE, 3.60 METROS CON AREA COMUN 3, 2.40 METROS y 1.20 METROS CON VACIO AREA COMUN 1. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 85,152 VOLUMEN 211 DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 28 AGOSTO DE 2000, 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 23 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA

MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A358 11 13

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN CUADERNILLO DE EJECUCION PROVISIONAL DE LA SENTENCIA DICTADA BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 657/96, JUICIO HIPOTECARIO BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, CONTRA JUAN ANTONIO RUIBAL CORELLA, ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES: CASA-HABITACION Y TERRENO SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL LOTE NUMERO 23, MANZANA IV, CUARTEL FRACCIONAMIENTO CENTENARIO LOCALIZADO EN LA FRACCION I, CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLE PRIMERA (HOY BERLIN) y AL; AL SUR, EN 5.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA; AL SUR, EN 15.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA; AL ESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 24; AL OESTE EN 25.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE 22. PREDIO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 23 MANZANA IV, CUARTEL FRACCIONAMIENTO CENTENARIO, LOCALIZADO EN LA FRACCION 2, CON SUPERFICIE DE 112.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 1.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE 22 y AL; AL NORTE EN 15.00 METROS CON LOTE 23; AL SUR, EN 1.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE 8, y AL; AL SUR EN 15.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE 9; AL ESTE EN 7.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE 10; AL OESTE EN 7.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE 8. AVALUO: \$689,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHOS BIENES.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 15 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A354 11 13

.....
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 214/98, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALFREDO BRAVO TAPIA y NORMA LUZ SANCHEZ HERNANDEZ,

EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS OCHO TREINTA HORAS DEL DIA 24 DE AGOSTO DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 16 DE LA MANZANA II, y CASAHABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN CALLE MILPAS NUMERO 81, DEL FRACCIONAMIENTO TERRANOVA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 117.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR EN 7.50 METROS CON CALLES MILPAS NUEVAS; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 15; y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 17. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$96,800.00 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A356 11 13

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 443/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA IRAM NAVARRO CUAMEA y EDNA DEL CARMEN GOMEZ VALENZUELA DE NAVARRO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOTE 1 MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA ZONA NORTE, PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 135.00 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE, 18.00 METROS CON CALLE NOGALES; SUR, 18.00 METROS CON LOTE 2; ESTE, 7.50 METROS CON LOTE 44; OESTE, 7.50 METROS CON CALLE SANTA CLARA. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 84,743 VOLUMEN 210 DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 29 AGOSTO DE 2000, 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 23 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A357 11 13

Nº 11

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 374/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V. CONTRA DE JUAN GARDEA MEZA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 08:30 HORAS DEL DIA 23 DE AGOSTO DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 13 (TRECE) "A" DE LA MANZANA 1 (PRIMERA) DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE MAR, UBICADO EN EL POBLADO BAHIA DE KINO, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 METROS (QUINCE METROS) CON AREA COMUN: AL SUR, EN 15 METROS (QUINCE METROS) CON FRACCION "A" DEL LOTE 12 (DOCE) MANZANA 1 (PRIMERA); AL ESTE EN 8.00 METROS (OCHO METROS) CON FRACCION "B" DEL LOTE 13 (TRECE) MANZANA 1 (PRIMERA); y AL OESTE EN 8.00 METROS (OCHO METROS) CON AREA COMUN. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 216,494 SECCION REGISTRO INMOBILIARIA, VOLUMEN 799, LIBRO 1 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1996. CON UN VALOR DE: \$253,800.00 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR MENCIONADO. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICAR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A355 11 12 14

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO:

RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 083/2000 MARGOTH ORTEGA BOJORQUEZ PROMOViendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA FRACCION NOROESTE LOTE 4 MANZANA 3 UBICADO EN ESQUINA DE CALLE 3 Y AVENIDA 5 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE DE 235.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 11.75 METROS

CON CALLE 3; AL SUR EN 11.75 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS ORTEGA TAPIA; AL ESTE EN 20.00 METROS CON AVENIDA 5; Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS ORTEGA BOJORQUEZ CITASE INTERESADOS DEDUCIR DERECHOS TESTIMONIAL A LAS 10:00 HORAS DEL 7 DE AGOSTO DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA BETZABETH VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA A200 5 8 11

**JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO:

ROSARIO COTA LEYVA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A FIN DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO FRACCION SUR SOLAR NUMERO 190 DEL II CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 320.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 20.00 METROS CON MISMO SOLAR UMEMO 109; AL SUR EN 20.00 METROS CON CALLEJON DE SERVIDUMBRE DE PASO DEL MISMO SOLAR 109 Y/O ELENA ROSAS VIUDA DE MARTINEZ; AL ESTE EN 16.00 METROS CON SOLAR NUMERO 107; AL OESTE EN 16.00 METROS CON AVENIDA CONSTITUCION POR TAL MOTIVO SE NOTIFICA A OSCAR ESPINOZA AMARILLAS ADVIRTIENDOLE QUE QUEDAN POR TRES DIAS LAS ACTUACIONES EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION TESTIMONIAL CELEBRARSE 11:00 HORAS DEL DIA 31 DE AGOSTO DEL 2000.- SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA A293 8 11 14

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA**

EDICTO:

MARIA ELISA SIQUEIROS GOMEZ PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION ADPERPETUAM), BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 1435/99 OBJETO DE ACREDITAR POSESION RESPECTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PORCION CENTRAL DE LA FRACCION ESTE DEL PREDIO JUSIBAMPO MUNICIPIO DEL QUIRIEGO ESTADO DE SONORA CON SUPERFICIE DE 497-45-87 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	RUMBOS	DIST.	COLINDANCIAS.
0-1	N89°17'E	1115.52 M	SAN RAFAEL DE NAVOMORA
1-2	S-N	4620.00 M	MARIA ELISA SIQUEIROS GOMEZ
2-3	S76°04'W	1125.52 M	GABINO ALVARADO GRACIA
3-0	N-S	4380.00 M	LEONARDO SIQUEIROS YESPIZ

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION DE COLINDANTES ENCARGADO DEL REGISTRO

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- NOTA.- PUBLIQUESE TRES VECES DE TRES VECES DE TRES EN TRES EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO AGENCIA FISCAL DE LA LOCALIDAD PERIODICO EL INFORMADOR DEL MAYO DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE H.- JUZGADO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA A309 9 10 11

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 PUERTO PEÑASCO, SONORA**

EDICTO:

SE RADICO JUICIO INFORMACION AD-PERPETUAM DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 222/00 PROMOVIDO POR ALBERTO ROBLES ANAYA SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE AGOSTADERO MARCADO CON EL NUMERO 7 UBICADO EN LA COLONIA VILLA HERMOSA DEL MUNICIPIO GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA CON UNA SUPERFICIE DE 646-33-75 HECTAREAS; AL NORTE EN 1000.00 METROS CON LOTE NUMERO 1 PROPIEDAD DE ALBERTO ANAYA; AL ESTE EN 165.00 METROS CON LOTE NUMERO 1 PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBERTO ROBLES ANAYA MAS 3,075.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR FERNANDO VAZQUEZ; AL NOROESTE EN 668.22 METROS CON LOTE NUMERO 1 PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBERTO ROBLES ANAYA MAS 1,408.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORA AURELIA C. DE FELIX; AL SUROESTE EN 775.00 METROS CON LOTE NUMERO 11 EN POSESION DEL SEÑOR ARTEMIO RAMIREZ CLARIN; AL SUR EN 2,540.00 METROS CON LOTE NUMERO 11 EN POSESION DEL SEÑOR ARTEMIO RAMIREZ CLARIN; Y AL OESTE EN 2000.00 METROS CON LOTE NUMERO 6 PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBERTO ROBLES ANAYA Y SE SEÑALA PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA A331 10 11 12

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

EXPEDIENTE 536/2000, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR EVANGELINA PEÑUÑURI ARMENTA, FIN SE DECLARE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA POR PRESCRIPCION POSITIVA DEL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA 5 DE MAYO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.48 METROS CON CALLE COAHUILA; AL SUR EN 16.48 METROS CON JOSE MARTINEZ ORTEGA; AL ESTE CON 15.00 METROS CON HUMBERTO GUTIERREZ GALLEGOS; AL OESTE EN 15.00 METROS CON ALICIA ENRIQUEZ DE SIQUEIROS. CITENSE A INTERESADOS A DEDUCIR

DERECHOS. TESTIMONIAL DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000.- HERMOSILLO, SONORA. JUNIO 16 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.- A326 10 11 12

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

RADICOSE ESTE JUZGADO JURISDICCION VOLUNTARIA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE, EXPEDIENTE NUMERO 476/2000, ENRIQUE MORENO QUIROZ Y RAMON MORENO QUIROZ, FIN ACREDITAR PROPIEDAD SOLAR URBANO SUPERFICIE 2000 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO COMO SOLARES NUMEROS 128 y 130 MANZANA 59, UBICADO EN EL POBLADO DE COCORIT, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 40 METROS SOLARES ROSARIO RODRIGUEZ LUZANILLA Y LORETO LUZANILLA VIUDA RODRIGUEZ; SUR, 40 METROS CALLE INDEPENDENCIA; ESTE 50 METROS ARMIDA TOLEDO MORENO; OESTE, 50 METROS CANAL PORFIRIO DIAZ. INFORMACION TESTIMONIAL VERIFICARSE ESTE JUZGADO 22 AGOSTO 2000, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 13 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A370 11 12 13

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL**

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

C. RITA GUTIERREZ ROBLES VDA. DE CORDOVA QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL SE TRAMITA JUICIO S.C. (OTORGAMIENTO DE ESCRITURA) PROMOVIDO POR JOSEFINA SALGADO VALLE (APOD. DE JAIME GASTON VIZCARRA), EN CONTRA DE USTED CONCEDIENDOSELE UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION A FIN DE QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PESONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE LEY EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE 1584/99 - SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 01 2000.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA A310 9 10 11

Nº 11

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA**

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1937/93 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR AMADOR VAZQUEZ CONTRA GERARDO QUINTANA Y OTRO EL C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA AL MEJOR POSTOR LOS DERECHOS DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA NUMERO 309 DE LA CALLE VIA DE BEIRA DE ESTA CIUDAD Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA QUE ES LOTE P DE LA MANZANA 19 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE FATIMA CON SUPERFICIE DE 343.75 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA; AL NORTE 12.50 METROS CON CALLE VIA DE BEIRA; AL SUR CON 12.50 METROS CON LOTE C DE LA MISMA MANZANA; AL ESTE EN 27.50 METROS CON LOTE Q; Y AL OESTE 27.50 METROS CON LOTE O INSCRITO BAJO EL NUMERO 22105 DEL TOMO 85 DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1985 VALOR \$509,993.75 (SON QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) SE ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL ESTE JUZGADO SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD ANOTADA Y POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- NOGALES, SONORA, A 16 DE MAYO DEL 2000.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA A30791011

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA**

EDICTO:

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RUBEN CASTILLO ACOSTA CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE A DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRACION EN ESTE JUZGADO EL DIA DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL A LAS DOCE HORAS EXPEDIENTE NUMERO 209/2000.- CANANEA, SONORA, A 12 DE JUNIO DE 2000.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA A287811

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE LEYVA VIUDA DE FERRA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO

HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 22 DE AGOSTO DEL 2000 A LAS 12:00 HORAS LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 644/2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA A288811

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA**

EDICTO:

SE RADICA A JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES MARTHA ELENA Y JOSE ERNESTO INCLAN AHUMADA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS DIA 29 DE AGOSTO DEL 2000 A LAS 12:00 HORAS LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 496/2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA A289811

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES JOSE GOCOBACHI IBARRA Y LUCRECIA MOLINA CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL 8 DE AGOSTO AÑO 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1,516/2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA A295811

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES LORETO MURRIETA VALENZUELA CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS OCHO HORAS DEL 18 DE AGOSTO AÑO 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 2,874/1996.- C. SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA A296811

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

RADICADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CARELIA GARCIA VALENZUELA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1236/2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA A297811

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOLORES BORBON VIUDA DE MONTOYA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO DILIGENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO MIXTO. EXPEDIENTE NUMERO 417/2000.- GUAYMAS, SONORA, JULIO 7 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE FRANCISCA HERNANDEZ.- RUBRICA.- A359 11 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICOTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL LOPEZ MONTOYA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO DILIGENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO MIXTO. EXPEDIENTE NUMERO 380/2000.- GUAYMAS, SONORA, JULIO 7 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA ESTELA BARRERA CERDA.- RUBRICA.- A360 11 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL ROSARIO CASTRO VAZQUEZ. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIRLO TERMINOS ARTICULO 771 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO. EXPEDIENTE NUMERO 388/2000.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 30 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA ESTELA BARRERA CERDA.- RUBRICA.- A361 11 14

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN HERNANDEZ HOLMES y AURORA BERMUDEZ OLIVARES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE

CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1210/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A362 11 14

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES DE ARMANDO TAPIA TELLEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 987/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A363 11 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE BLANCA CELIA KARAM YEPIZ. CONVOCANSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 740/2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A364 11 14

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO COTAQUE BARRIOS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO PRIMERO. EXPEDIENTE NUMERO 1186/2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.- A365 11 14

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ALEJO CONTRERAS COLORADO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA. DEDUCIRLO EN JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO.

Nº 11

EXPEDIENTE NUMERO 1271/2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A366 11 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES MARIA OCHOA BARRON. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2000, ESTE JUZGADO MIXTO. EXPEDIENTE 343/2000.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 13 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.- A369 11 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
POR AUTO DE CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALICIA MIRANDA RICARDO. SE CONVOCA A HEREDEROS Y A QUIENES CREAN TENER DERECHO A LA HERENCIA A DEDUCIRLOS EN JUICIO. LA JUNTA DE HEREDEROS TENDRA LUGAR A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 1035/2000.- H. NOGALES, SONORA, JUNIO 7 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A373 11 14

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EVARISTO ALCARAZ OSUNA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINO. JUNTA DE HEREDEROS PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 437/2000.- GUAYMAS, SONORA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA.- UNA RUBRICA ILEGIBLE.- A375 11 14

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA JESUS SALAZAR. CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A

HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 9:00 HORAS DEL DIA 18 DE AGOSTO DEL 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 889/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.- A377 11 14

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: LUIS RAFAEL VERDUGO AGUILAR.- RADICASE JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR LA C. KARLA TERESITA ROMERO LANDEROS, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1056/2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.- A325 10 11 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO:
JUICIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR JAVIER DELGADO RAMIREZ EN CONTRA DE MARIBEL BORBOA VEGA, EXPEDIENTE 613/99. SE EMPLAZA POR EDICTOS. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION ESTE H. JUZGADO. SE CONCEDE CUARENTA Y CINCO DIAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION. APERCIBASELE SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD EFECTO NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES SERAN ESTRADOS ESTE H. JUZGADO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, JULIO 10 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.- A376 11 12 13

BALANCES

CONSTRUCTORA CERRO COLORADO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE FINAL

TERCERA PUBLICACION

En cumplimiento por lo dispuesto en los articulos 242 fraccion V y 247 fraccion II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi caracter de liquidador de la empresa Constructora Cerro Colorado, S. de R. L. de C.V., hago del conocimiento del publico en general el balance final de dicha sociedad

SR. JOSEPH PHILLIP SCHOTT III.- RUBRICA.-

CONSTRUCTORA CERRO COLORADO, S. DE R.L. DE C.V.

(En liquidacion)

Balance final de liquidacion al 30 de Abril del 2000

ACTIVO		PASIVO	
		Total Pasivo	\$ 0.00
		Total Capital	\$ 0.00
Total Activo	\$ 0.00	Total Pasivo y Capital	\$ 0.00
	=====		=====

LIQUIDADOR.- SR. JOSEPH PHILLIP SCHOTT III.- RUBRICA.-
A367 11

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 24
NAVOJOA, SONORA

AVISO NOTARIAL:

BAJO ESCRITURA PUBLICA NUMERO (15,062) QUINCE MIL SESENTA Y DOS DEL VOLUMEN NUMERO (CCV) DUOCENTESIMO QUINTO DE FECHA (10) DIEZ DE JULIO DEL AÑO (2000) DOS MIL QUEDO RADICADO ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL EL PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA FINADA GUADALUPE GUZMAN ARRIETA VIUDA DE TAMAURA PORSOLICITUD DE SU HEREDERO SEÑOR SALVADOR TAMAURA GUZMAN POR PROPIO DERECHO Y QUIEN HA EXPRESADO SU ACEPTACION HEREDITARIA Y DESEMPEÑO AL CARGO DE ALBACEA ASI COMO SU DETERMINACION PARA INICIAR LA INTEGRACION DE LA SECCION DE INVENTARIOS Y AVALUOS SE CONVOCA A TODO INTERESADO ACUDA ANTE ESTE OFICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS OFICINAS UBICADAS POR NO REELECCION Y CALLEJON CENTENARIO DE ESTE CIUDAD SEÑALANDO POR LA DENUNCIANTE COMO

DOMICILIO CONVENCIONAL EN CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 24.- LIC. ORLANDO MORENO SANTINI.- RUBRICA A290 8 11

NOTARIA PUBLICA NUMERO 54
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

AVISO NOTARIAL:

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,350 DEL VOLUMEN 221 DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2000, PASADA ANTE MI, SE RADICO SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABELARDO AVITIA QUINTANA. LOS SEÑORES MARIA EDWIGES AVITIA CHAIDEZ y FRANCISCO JAVIER RAMIREZ VELEZ, APODERADO DEL SEÑOR BENITO AVITIA CHAIDEZ ACEPTARON LA HERENCIA Y MANIFESTARON QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JULIO 24 DEL AÑO 2000.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 54.- LIC. HECTOR LEYVA CASTRO.- RUBRICA.- A374 11 14

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 170, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, de una fracción de terreno de su propiedad ubicada en el cuartel Ferrocarril, y su posterior enajenación a favor de la C. Ma. Alejandrina Tapia Camou de Mancilla.

2

Decreto número 171, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a celebrar un contrato de donación respecto de un bien inmueble de su propiedad ubicado al norte del cuartel XX del cuartel Café Combate de esta ciudad, en favor de la Asociación Civil denominada Casa Guadalupe Libre, cuyo inmueble será destinado a la instalación de una casa-hogar de asistencia social en favor de la población infantil y juvenil en esta ciudad.

3

Decreto número 172, que clausura un período ordinario de sesiones.

5

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

Designación de la Mesa Directiva de su Diputación Permanente que funcionará durante el presente período de receso.

6

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio Autorización número 10-338-2000, para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento Privadas del Real, I y II Etapas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Ing. Armando Bloch Corral, representante de Milenium Construcasa, S.A. de C.V. 7

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: 15 a 33

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 33

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Banca Cremi, S.A.	15
Ma. de la Luz Figueroa Mézquita.	18
René Alfonso López Pérez.	19
Lic. Edmundo de León Cortés.(3)	
Banco Nacional de México, S.A.	20
Famsa del Pacífico, S.A. de C.V.	
Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P.(3)	21
Banco Nacional de México, S.A.(3)	22
Banco Nacional de México, S.A.(3)	23, 24
Lic. Gustavo Enríquez Camacho y otro.	23
Lic. Arturo Boijseauneau Duarte.	24
Canafa Caja Mexicana de Fomento, S.A.P.	
Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P.	25

JUICIOS HIPOTECARIOS

Banpaís, S.A.	25
Lic. José Antonio Gutiérrez Plascencia.(2)	25, 26
Banco Inverlat, S.A.	
Banco Nacional de México, S.A.	
Banco del Atlántico, S.A.	27

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Margoth Ortega Bojórquez.	27
--	----

Promovido por Rosario Cota Leyva.	27
Promovido por Ma. Elisa Siqueiros Gómez.	
Promovido por Alberto Robles Anaya.	28
Promovido por Evangelina Peññuri Armenta.	
Promovido por Enrique Moreno Quiroz y otro.	

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

Promovido por Josefina Salgado Valle.	28
Promovido por Amador Vázquez.	

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Rubén Castillo Acosta.	29
Bienes de Guadalupe Leyva viuda de Ferrá.	
Bienes de Martna Elena Inclán Ahumada y otro.	
Bienes de José Gocobachi Ibarra y otra.	
Bienes de Loreto Murrieta Valenzuela.	
Bienes de Carelia García Valenzuela.	
Bienes de Dolores Borbón viuda de Montoya.	30
Bienes de Miguel López Montoya.	
Bienes de Ma. del Rosario Castro Vázquez.	
Bienes de Juan Hernández Holmes y otra.	
Bienes de Armando Tapia Téllez.	
Bienes de Blanca Celia Káram Yépiz.	
Bienes de Rodolfo Cotaque Barrios.	
Bienes de Alejo Contreras Colorado.	
Bienes de María Ochoa Barrón.	31
Bienes de Alicia Miranda Ricardo.	
Bienes de Evaristo Alcaraz Osuna.	
Bienes de Ma. Jesús Salazar.	

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Karla Teresita Romero Landeros.	31
Promovido por Javier Delgado Ramírez.	

BALANCES

Constructora Cerro Colorado, S. de R.L. de C.V.	32
--	----

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Guadalupe Guzmán Arrieta viuda de Tamaura.	33
Bienes de Abelardo Avitia Quintana.	

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 856.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,247.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,359.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,419.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO